



Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social



DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS

CONCILIADORES

SECCIÓN

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

En la Ciudad de México, siendo las **veintitrés** horas del día **primero de marzo de dos mil diecisiete**, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Lic. Francisco Luís Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación; Fernando Valencia Ramírez y Mariano Castillo Rodríguez, Directores de Área y Ana María Loeza Espinosa, Funcionaria Conciliadora de la propia dependencia, por una parte y en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (ADMINISTRATIVOS) (SINTCOP)**, comparece su Secretario General el C. Juan Carlos Hernández Segundo, asistido de la Lic. Sandra Camacho Carranza en su carácter de Apoderada Legal, y por la institución el **COLEGIO DE POSTGRADUADOS (COLPOS)** comparecen el Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas, Secretario Administrativo y Lic. Edmundo López Patiño, Director Jurídico y Apoderado Legal y el Lic. Omar Marino Oliva Olvera, en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que se reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la **REVISIÓN INTEGRAL Y VIOLACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, contenidos en los expedientes **III-6372/16**, **III-491/2017** y **III-724/2017**, conforme a los artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDA.** - EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS otorga un incremento al salario de un **3.08% (Tres punto cero ocho por ciento)**, directo a las percepciones que establece el tabulador vigente y **1.98% (uno punto noventa y ocho por ciento)** en prestaciones, ambos retroactivos a partir del primero de febrero de 2017 para el personal administrativo; tabulador que se anexa al presente convenio, junto con su memoria de cálculo, incremento que será vigente a los trabajadores administrativos a partir del día primero de febrero de dos mil diecisiete.-----

**TERCERA.** - Las partes manifiestan que durante el proceso de negociación, dan por subsanadas las violaciones que fueron aceptadas en el pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, contenidas en los expedientes **III-6372/16**, **III-491/2017** y **III-724/2017**, en términos de veintitrés acuerdos, contenidos en veintitrés fojas útiles escritas por una sola de sus caras tamaño carta, más un anexo que contiene el tabulador de salarios, constante una foja útil escrita por una sola de sus caras, en tamaño carta, debidamente suscritos y firmados por las partes, los cuales se anexan al presente convenio ratificándolos en todas y cada una de sus partes, solicitando formen parte integrante del presente convenio, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Las que no fueron materia de solución, el SINDICATO se reserva el derecho de ejercitar en la vía y forma correspondiente, en virtud de ser derechos laborales irrenunciables.-----

**CUARTA.** - Con base en los anteriores acuerdos, el SINDICATO se desiste a su entero perjuicio de las violaciones de los pliegos de peticiones con emplazamiento a huelga, en términos de los acuerdos suscritos entre las partes. Con lo anterior, las partes solicitan se apruebe el presente convenio, por no contener renuncia a los derechos de los trabajadores y no contener cláusulas contrarias a la moral y a las buenas costumbres.-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

**CONVENIO  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

QUINTA.- Ambas partes se comprometen a ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes, solicitando el mismo sea elevado a la categoría de laudo ejecutoriado, de conformidad con la fracción III del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

...Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE  
FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. FRANCISCO L. SAENZ GARCÍA

DIRECTORES DE ÁREA

LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

LIC. MARIANO CASTILLO RODRIGUEZ

FUNCIONARIA CONCILIADORA

LIC. ANA MARÍA LOEZA ESPINOSA